



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 2047/16

SALTA,

21 DIC 2016

2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Expte.No.24.629/12

VISTO:

La Resolución CS No.496/16 mediante la cual se solicita la intervención del Consejo Directivo de esta Facultad para la resolución de la situación planteada respecto de la Dra. Guzmán y que se tramita en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante dictamen No.15.198, que obra a fs.44 a 58, considera que: *"Por lo expuesto, con base a los elementos de juicio precedentemente puntualizados, este órgano asesor estima que corresponde hacer lugar al reclamo planteado por la Dra. Raquel del Valle Guzmán respecto al reconocimiento y pago del Adicional por Título de doctor en Humanidades con Orientación en Letras (fs.2 copia certificada), el que fue otorgado por la Universidad Nacional de Salta (18/11/2011) y cuenta con la debida intervención de la Dirección nacional de Gestión Universitaria (12/12/2011); toda vez que no resultan fundadas las exigencias referidas a "fecha de ingreso al doctorado anterior al 31/12/2000 y no encontrarse acreditado por CONEAU" las que, conforme se ha analizado, sólo surgirían de la comunicación electrónica de fs.10, lo que no puede modificar el Acta Paritaria del 29/4/2008. Además, la carrera de doctorado en Humanidades – Orientación en Letras- fue aprobada en 1996 y, en ese mismo año, recién se pone en funcionamiento la CONEAU, por lo que, además dichas exigencias no resultan razonables en las particulares circunstancias del caso en examen. Ello sí máxime cuando a partir del 30/11/2010 –según informa Secretaría Académica (Nota No.98/12 del 1/8/12, Fs.14/15), esta Universidad Nacional realiza el control de los títulos de doctor presentados por los interesados e informa si corresponde o no liquidar el adicional en cuestión, a la dirección Gral de Personal";*

QUE el Consejo Superior mediante Resolución No.516/15, reconoce el derecho al cobro del Adicional por título de Doctorado a la Dra. Raquel Guzmán;

QUE según lo señalado por resolución CS No.496/16 no se advierte otra alternativa para satisfacer la demanda de la Dra. Guzmán, que hacer frente a la erogación con recursos de la Universidad a cuyos fines la Dirección de Liquidación de Haberes ha realizado los cálculos correspondientes con efecto retroactivo al momento de la primera solicitud y a la fecha de la resolución del Consejo Superior;

QUE además de los argumentos jurídicos y reglamentarios antes mencionados, es de fundamental importancia para este Consejo Directivo, dar un reconocimiento efectivo a las titulaciones que se otorgan en esta Universidad en general y en esta Unidad Académica en particular, en el marco de las atribuciones propias de esta institución y de la autonomía que expresamente le es reconocida por la Constitución Nacional –Artículo 75, inc.19, sin condicionamiento alguno de acreditación previa o posterior;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RES.H.Nº 2047/16

QUE en términos financieros es posible afrontar el gasto que demande el pago retroactivo del Adicional por Título de Doctorado afectándose las economías del Inciso I –Gastos en Personal- de la Facultad de Humanidades, correspondientes al año 2016;

QUE por otra parte, resulta necesario solicitar al Consejo Superior que a partir del año 2017 se incorpore el gasto correspondiente al pago de Adicional por Título de la Dra. Guzmán, al Presupuesto de la Universidad, Inciso 1 –Gastos en Personal-

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 20/12/16)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER de legítimo abono el pago de Adicional por Título de Doctorado a la Dra. Raquel GUZMÁN, DNI No.12.541.202, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. SOLICITAR a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Universidad, la actualización del informe obrante a fs.145/146, respecto de los montos que le corresponden abonar a la docente en concepto de Adicional por Título de Doctorado, a partir del mes de enero de 2012 y hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el reconocimiento autorizado en el artículo 1º, a las economías generadas en el Inciso 1 –Gastos en Personal- de la Facultad de Humanidades, durante el presente ejercicio 2016, y cuyo detalle obra en el informe elevado por el Departamento de Personal de esta Facultad a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Consejo Superior se incorpore el gasto que demande el pago de Adicional por Título de Doctorado a la Dra. Guzmán, a partir del año 2017, al Presupuesto General de la Universidad Nacional de Salta, Inciso 1 –Gastos en Personal-.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Dra. Raquel Guzmán, Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Haberes de la Universidad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad y CUEH..

mda


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Esp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa